

# Seguro Asistencia en Viaje

Documento de información sobre el producto de seguro

SegurCaixa Adeslas, S.A. de Seguros y Reaseguros

España - Cód. DGSFP: C124

Producto: SegurCaixa Asistencia en Viaje

El presente documento tiene carácter exclusivamente informativo acerca de las principales características del producto, de tal modo que no implica la cobertura alguna por parte de la aseguradora, ni de aceptación del riesgo por la misma. La información precontractual y contractual completa relativa al seguro se facilita en otros documentos.

## ¿En qué consiste este tipo de seguro?

Seguro de asistencia en viaje que, dentro de los límites y condiciones estipulados entre asegurador y contratante, cubre aquellas posibles incidencias durante los viajes que realicen los asegurados, cubriendo tanto a persona como a bienes.

## ¿Qué se asegura?

### GARANTÍAS BÁSICAS

#### Garantías de asistencia

- ✓ Gastos médicos, farmacéuticos o de hospitalización.
- ✓ Gastos odontológicos de urgencia en el viaje al extranjero.
- ✓ Anticipo de depósito en garantía por hospitalización en el extranjero.
- ✓ Traslado sanitario o repatriación médica.
- ✓ Envío de un médico especialista al extranjero.
- ✓ Envío de medicamentos al extranjero.
- ✓ Prolongación de estancia.
- ✓ Gastos de estancia para acompañante del asegurado hospitalizado.
- ✓ Gastos de regreso de acompañantes.
- ✓ Regreso anticipado.
- ✓ Retorno de menores.
- ✓ Traslado o repatriación de los restos mortales.
- ✓ Gastos de estancia del acompañante de restos mortales.
- ✓ Retorno de acompañantes del fallecido.
- ✓ Consulta o asesoramiento médico a distancia.
- ✓ Servicios de trámites administrativos para hospitalización en el extranjero.
- ✓ Gastos médicos de urgencia para acompañante del asegurado hospitalizado.
- ✓ Gastos de desplazamiento de un acompañante.
- ✓ Acompañante de restos mortales.

#### Garantías de equipajes e incidencias

- ✓ Localización de equipajes u objetos personales perdidos.
- ✓ Envío de objetos olvidados durante el viaje.
- ✓ Pérdida o robo de equipajes facturados en transporte público.
- ✓ Demora en la entrega de equipajes facturados en transporte público.
- ✓ Pérdida o robo de documentos personales en el extranjero.
- ✓ Pérdida de llaves del hotel o la vivienda habitual.

#### Garantías de demora y otras incidencias de viaje

- ✓ Demora de viaje.
- ✓ Demora del viaje por overbooking.
- ✓ Pérdida de conexiones.
- ✓ Cancelación de viaje.
- ✓ Ayuda familiar.
- ✓ Reembolso de los gastos de interrupción del viaje iniciado al extranjero.
- ✓ Fianzas y gastos procesales.
- ✓ Servicio de información al viajero.
- ✓ Servicio de información asistencial.
- ✓ Transmisión de mensajes urgentes.

### GARANTÍAS OPCIONALES

Gastos de cancelación.

Esquí

- Gastos de muletas por accidente durante la práctica de esquí.
- Gastos de bajada en pistas (rescate en pistas).
- Reembolso de forfait y pérdida de material de esquí.
- Reembolso de gastos de ambulancia.

## ¿Qué no está asegurado?

### Exclusiones aplicables con carácter general

- \* Práctica como profesional de cualquier deporte, y como aficionado de deportes de invierno, (excepto el esquí en caso de contratación específica del pack opcional de esquí), deportes en competición o actividades notoriamente peligrosas, citando a título enunciativo y no limitativo los siguientes: equitación, caza, boxeo, lucha y otros deportes de contacto en general, alpinismo, parapente y deportes aéreos en general, escalada, trekking, puenting, esgrima, buceo, navegación en aguas internacionales en embarcaciones no destinadas al transporte público de pasajeros, kayak, natación en aguas abiertas, motos acuáticas, piragüismo, aguas bravas, barranquismo, esquí acuático, flysurf, hidrobob, hidrospeed, kitesurf, rafting, espeleobuceo, lancha rápida, flyboard y otras actividades acuáticas de características similares, espeleología, carreras automovilísticas o de motos, así como la participación en corridas o encierros de reses bravas.
- \* Viajes de duración superior a 180 días consecutivos.
- \* La intervención de cualquier Organismo Oficial de Socorro de urgencia o el coste de sus servicios.
- \* Rescate de personas en montañas, simas, mares, selvas o desiertos.
- \* Participación directa del Asegurado en apuestas, desafíos o riñas, siempre que en este último caso no hubiera actuado en legítima defensa o en tentativa de salvamento de personas o bienes.
- \* Actos fraudulentos del contratante, Asegurado, Beneficiario o familiares de los mismos.
- \* Los riesgos derivados de la utilización de energía nuclear.
- \* Los riesgos cubiertos por el CCS tales como guerras, terrorismo, tumultos populares, huelgas, fenómenos de la naturaleza y cualquier otro fenómeno de carácter catastrófico o acontecimientos que por su magnitud y gravedad sean calificados como catástrofe o calamidad nacional.
- \* Quedan excluidos los incidentes que se produzcan en viajes iniciados antes de la fecha de inicios del contrato.

## ¿Existen restricciones en lo que respecta a la cobertura?

- ! Las coberturas de asistencia estarán limitadas a la modalidad de cobertura seleccionada, pudiendo ser:
  - Básica (3.000€)
  - Completa (6.000€)
  - Premium (20.000€)
  - Excellence (50.000€)
- ! La cobertura opcional de gastos de cancelación estará limitada en función de la modalidad seleccionada, pudiendo ser:
  - 300€
  - 600€
  - 1.500€
- ! La cobertura opcional de esquí, presenta las siguientes limitaciones:
  - Gastos de muletas por accidente durante la práctica de esquí: 150€
  - Gastos de bajada en pistas (rescate en pistas): 2.000€
  - Reembolso de forfait y pérdida de material de esquí: 300€
  - Reembolso de gastos de ambulancia: 600€



## ¿Dónde estoy cubierto?

El ámbito territorial de las coberturas podrá ser una de las siguientes opciones:

- ✓ España y Andorra.
- ✓ Europa.
- ✓ Resto del mundo.
- ✓ España, Andorra, Estados miembros del Espacio Económico Europeo y demás Estados adheridos al Certificado Internacional del Seguro de Automóvil (Carta Verde).

El destino objeto del viaje deberá estar a más de 30 km del domicilio habitual del Asegurado y fuera de su provincia de residencia, con excepción de aquellas coberturas en las que expresamente se indique que sólo serán exigibles en el extranjero.



## ¿Cuáles son mis obligaciones?

- Declarar todas las circunstancias conocidas que puedan influir en la valoración del riesgo, antes y durante la vigencia del contrato.
- El pago del precio pactado.



## ¿Cuándo y cómo tengo que efectuar los pagos?

- **Forma de pago:** domiciliación bancaria.
- **Periodicidad de los pagos:** único.
- **Fecha del primer pago:** en la fecha de inicio del seguro.
- **Fecha de los pagos sucesivos:** no hay se trata de un seguro temporal.



## ¿Cuándo comienza y finaliza la cobertura?

- **Forma de pago:** domiciliación bancaria.
- **Periodicidad de los pagos:** único.
- **Fecha del primer pago:** en la fecha de inicio del seguro.
- **Fecha de los pagos sucesivos:** no hay ya que se trata de un seguro temporal.



## ¿Cómo se puede rescindir el contrato?

El contratante podrá oponerse a la prórroga del seguro mediante notificación escrita y firmada al asegurador, con una antelación no inferior a un mes a la fecha de finalización del seguro.